



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira, 23 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez con escritos presentados por el perito contador y por la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

**AUTO SUST. N°080-2020-00241-00 NOMBRAMIENTO DE CURADOR
GUARDADOR**

En escrito que antecede el perito contador designado Dra. CELMIRA DUQUE SOLANO, allega el dictamen pericial ordenado mediante Sentencia No. 68 del 24 de marzo de 2022, por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002, artículo 37, se procederá a fijar los honorarios al perito contador.

Por lo expuesto, el Juzgado, Primero Promiscuo de Familia de Palmira, Valle,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR el escrito para que conste lo que en él se expresa

SEGUNDO: Como honorarios para el perito contador designado dentro del presente proceso, **Dr. CELMIRA DUQUE SOLANO**, se fija la suma de **\$500.000** pesos moneda corriente, dinero que la parte interesada en el presente trámite deberá consignar en el Banco Agrario de Colombia de la localidad, a órdenes de este Juzgado, para ser entregado al nombrado o directamente al auxiliar y acreditarlo en el expediente”.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 050 de hoy 25 de mayo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

ama

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1afd01dc7edd973dfed7c0ab32d80bd033075baab04d45f8673f0a5a870306c**

Documento generado en 24/05/2022 05:21:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>